Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ...

79
2018 067

SUCESION 110013110-022-2018-00067-00 CAUSANTE MARIA ELSA RODRIGUEZ REINA

luis eduardo londoño laines <luisedoabogado@hotmail.com>
Vie 07/05/2021 12:09
Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

JUZGADO 22 DE FAMILIA RE...
11 MB

7/5/21

SEÑOR
JUEZ 22 DE FAMILIA DELCIRUCITO DE BOGOTA D.C.
E.- S.- D.-

REF. SUSCESION 110013110-022-2018-00067-00
CAUSNATE MARIA ELSA RODRIGUEZ REINA
HEREDEROS DAVID FELIPE GONZALEZ RODRIGUEZ Y OTROS

ME PERMIO ANEXAR MEMIRAL PARA EFECTOS DE RECONOCIMIENTO D EPERSONERIA JURIDICA DE LOS HEREDEROS DAVID FELIPE GONZALEZ RODRIGUEZ Y VENTINA MATEUS RODRIGUEZ, CON PODER ADJUNTO Y MEMORIAL DE SOLICITUD LEVANAMIENTO DE MEDIDAS DEEMBARGO SOBRE EL INMUEBLE INVENTARIADO COMOELVEHICULOAUTOMOTOR.

RESPETUOSAMENTE,DEL SEÑORJUEZ,

LUIS EDUARDO LONDOÑO LAINES
C.C. 7.513.299 DE ARMENIA
T.P. NO. 51.131 DEL C.S.J.
TELEFONO 3008797772
CORREO luisedoabogado@hotmail.com

Responder Reenviar

80

SEÑOR
JUEZ VEINTIDÓS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E.- S.- D.-

REF. SUCESIÓN INTESTADA 110013110-22-2018-00067-00
CAUSANTE MARÍA ELSA RODRÍGUEZ REINA
HEREDEROS FELIPE DAVID GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Y OTROS.

LUIS EDUARDO LONDOÑO LAINES, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la C.C. No. 7.513.299de Armenia, abogado con la Tarjeta Profesional Número 51.131 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en representación de los Herederos **DAVID FELIPE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Y VALENTINA MATEUS RODRÍGUEZ**, mayores de edad, identificados con las C.Cs Nos. 1.030.562.547 y 1.032.487.956 de Bogotá D.C. respectivamente, reconocidos dentro del plenario y según PODER anexo a este memorial, respetuosamente, me permito manifestar al despacho lo siguiente:

1.- PETICIONES:

1.0.- Que se me reconozca personería jurídica en calidad de apoderado de los Señores DAVID FELIPE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Y VALENTINA MATEUS RODRÍGUEZ, mayores de edad identificados con sus cedulas de ciudadanía 1.030.562.547 y 1.032.487.956 de Bogotá respectivamente, en su calidad de herederos de la causante MARÍA ELSA RODRÍGUEZ REINA, para actuar en su representación en este asunto.

1.1.- Que una vez sea reconocido como se apoderado y de acuerdo a memorial adjunto, muy respetuosamente solicito sean levantadas las medidas de embargo que pesan el inmueble inventariado con Matrícula 50S-192371 , como el vehículo con Placa MCV -753 MARCA HYUNDAI MODELO 2013 COLOR ROJO OSCURO también inventariado dentro de la sucesión, librando para ello los respectivos OFICIOS respectivos tanto para la Oficina de Instrumentos públicos de Bogotá D.C. Zona Sur , como a las autoridades de transito de Bogotá D.C. Respectiva.

1.2.- Que el memorial de levantamiento de dichas medidas eta debidamente coadyuva por el suscrito abogado como de los herederos DAVID FELIPE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Y VALENTINA MATEUS RODRÍGUEZ, a fin de que obre dentro del plenario.

2.- ANEXOS

Me permito ANEXAR poder debidamente otorgado por los Herederos ya referenciados, con autenticación de firmas, Memorial de solicitud de levantamiento de las medidas de embargo debidamente coadyuvado por el suscrito. En Nueve (9) Anexos y dos (2) del memorial. Total de Once (11) piezas procesales.

3.- NOTIFICACIONES

Al suscrito en la CARRERA 49 B no. 91-67 Apartamento 402 de Bogotá Celular 3008797772 Correo luisedoabogadohotmail.com

Anexo lo anunciado.

Del Señor Juez, Respetuosamente,

LUIS EDUARDO LONDOÑO LAINES
C.C. No. 7.513.299 de Armenia (Q)
T.P. No. 51.131 C.S.J.

81

SEÑOR
JUEZ VEINTIDÓS (22) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Referencia : SUCESIÓN INTESTADA. 1100113110-022-2018-00067
DE DAVID FELIPE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.
CAUSANTE: MARÍA ELSA RODRÍGUEZ REINA (Q.E.P.)

DAVID FELIPE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Y VALENTINA MATEUS RODRÍGUEZ identificados con las Cedulas de Ciudadanía números 1.030.562.547 y 1.032.487.956 de Bogotá, respectivamente, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad, obrando en representación personal y de acuerdo con las leyes de la república de Colombia, atentamente manifestamos a usted:

OTORGAMIENTO DE PODER

Por medio del presente escrito, **OTORGAMOS PODER** , en forma especial, amplio y suficiente al Doctor **LUIS EDUARDO LONDOÑO LAÍNES** mayor de edad, domiciliado y, residente en esta ciudad, identificado con la C. C. No7.513.299 de Armenia abogado con la Tarjeta Profesional número 51.131 del Consejo Superior de Justicia, en calidad de apoderado para que ejerza la acción y actuar en mi representación personal, en calidad de Herederos DAVID FELIPE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Y VALENTINA MATEUS RODRÍGUEZ identificados con las Cedulas de Ciudadanía números 1.030.562.547 y 1.032.487.956 de Bogotá, respectivamente, para efectos que nos represente dentro del proceso de la referencia, y a l vez solicite a su despacho el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los bienes de la masa sucesoral, a fin de dar cumplimiento a la venta de los derechos y acciones, que le fueron vendidos al Señor LUIS MENDELSSOHN MATEUS SUAREZ , identificado con la C.C. No. 19.421.467 de Bogotá

Que la presente acción judicial he quedado como único heredero de la causante a raíz de la compra de los derechos y acciones en la presente sucesión según las escrituras que se anexan en la solicitud que se formulara para que se me reconozca y otorgue dichos derechos hereditarios

FACULTADES

Además de las facultades conferidas por el artículo 74, 75 del Código General del Proceso, Queda con PODER suficiente y ampliamente facultado para conciliar, recibir, sustituir, revocar sustituciones, desistir, responder oposiciones, cobrar, interponer recursos, formular tachas, presentar inventarios, solicitar la disolución y liquidación de la sociedad de hecho que conforme con la causante, solicitar el desembargo de los bienes de la masa sucesoral y en general ejercer todas las facultades inherentes al presente mandato.

Atentamente,

David Felipe González R.

DAVID FELIPE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
C.C. NO. 1.030.562.547 DE BOGOTÁ D.C.

Valentina Mateus R.

VALENTINA MATEUS RODRÍGUEZ
C.C. NO. 1.032.487.956 DE BOGOTA D.C.

Acepto el Presente Poder:

LUIS EDUARDO LONDOÑO LAÍNES.
C.C. No. 7.513.299 de Armenia
T:P. No. 51.131 del C.S.J

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

2032175

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: DAVID FELIPE GONZALEZ RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1030562547 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

v3m3eyx0pzrn
06/04/2021 - 09:58:54

- - - - - Firma autógrafa - - - - -

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento, sobre: MANIFESTACION DE PODER .

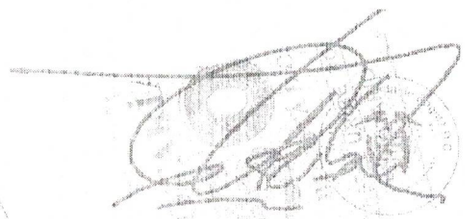

GABRIEL URIBE ROLDAN

Notario Cincuenta (50) del Circulo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Numero Único de Transacción: v3m3eyx0pzrn

82

Dra. Stella Quintero Garzón
Médico Cirujano - Diabetóloga
Biocosmetología - Cirugía Plástica
Tratamiento Várices sin Cirugía

PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL

MEDICINA BIOLOGICA
Tratamiento
Anti-Envejecimiento
B O TO X

Calle 3A No. 53F-74 Tel. 260 30 16
Cel. 310-341 46 47 Bogotá, D.C.

Paciente: Mateus Rodriguez Valentina

Fecha: D 03 M 12 A 20

Paciente que presenta dermatitis Atopica se Certificado en notaria.

Dra. Stella Quintero Garzón
R.M. 11822

NO PERMITA QUE EL DROGUISTA LE CAMBIE SUS MEDICAMENTOS

CERTIFICADO MEDICO INGRESO AL COLEGIO A BAJO COSTO
Audiometría, Visiometría, Crecimiento y Desarrollo

NOTARÍA 50 BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

Esta hoja hace parte integral del documento:

Juez Ventidos (22) de familia del Circuito de Bogotá D.C

diligencia realizada por los abajo firmantes.

NOTARIA 50 BOGOTÁ D.C

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

GABRIEL URIBE ROLDAN
NOTARIO 50 DE BOGOTÁ D.C.

Ante el Notario 50 del Círculo de Bogotá, D.C.

Compareció: **MATEUS RODRIGUEZ VALENTINA**

quien se identificó con: **C.C.** **1032487956**

y declaró que el contenido del documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya.

www.notariasonline.com

1GIRAUQS8QIGBETI

Bogotá D.C. **07/04/2021**

az1qxc2dswz2zxqzqa

ND

Nubia Dueñas
REVISADO

Valentina Mateus R

NOTARIA 50 BOGOTÁ D.C. GABRIEL URIBE ROLDAN NOTARIO

SIN IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA

NOTARÍA 50 No se identificó al compareciente confrontando su huella dactilar con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, por lesiones dermatológicas de éste. Resolución 14681 Dic/2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Operadora: Nubia Dueñas
REVISADO

REPÚBLICA NOTARI ANGEL

83

NOTARÍA 50
BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
Esta hoja hace parte integral del documento:

Juez Ventidos (22) de familia del Circuito de Bogotá D.C
diligencia realizada por los abajo firmantes.

NOTARÍA 50 BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

GABRIEL URIBE ROLDAN
NOTARIO 50 DE BOGOTÁ D.C.

Ante el Notario 50 del Círculo de Bogotá, D.C.
Compareció: **MATEUS RODRIGUEZ VALENTINA**
quien se identificó con: **C.C. 1032487956**
y declaró que el contenido del documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya.

www.notariaenlinea.com
1GIR4UXISBQIGB6TI

Bogotá D.C. **07/04/2021**
az1qxc2dswz2zxqzqa

ND

Nubia Dueñas
REVISADO

Valentina Mateus R

NOTARÍA 50 BOGOTÁ D.C. GABRIEL URIBE ROLDAN NOTARIO

SERVICIO NACIONAL DE NOTARIADO
Notaría 50 se identificó a [illegible] confrontando la huella dactilar con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, por lesiones decadactilógicas de éste. Resolución 11483 Octubre de la Superintendencia de Notariado y Registro.
Operador: Nubia Dueñas
REVISADO

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

2604401

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cincuenta Y Dos (52) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: LUIS EDUARDO LONDOÑO LAINES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 7513299 y la T.P. # 51131, presentó el documento dirigido a JUEZ y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

n0m87p9r1zo9
06/05/2021 - 10:26:13

- - - - - Firma autógrafa - - - - -

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ANGELICA MARIA GIL QUESSEP

Notario Cincuenta Y Dos (52) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: n0m87p9r1zo9

84

SEÑOR
JUEZ VEINTIDÓS (22) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Referencia : **SUCESIÓN INTESTADA. 1100113110-022-2018-00067**
DE DAVID FELIPE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.
CAUSANTE: MARÍA ELSA RODRÍGUEZ REINA (Q.E.P.)

DAVID FELIPE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Y VALENTINA MATEUS RODRÍGUEZ identificados con las Cedulas de Ciudadanía números 1.030.562.547 y 1.032.487.956 de Bogotá, respectivamente, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad, obrando en representación personal y de acuerdo con las leyes de la república de Colombia, atentamente manifestamos a usted:

1.- PETICIÓN ESPECIAL
En calidad Herederos DAVID FELIPE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Y VALENTINA MATEUS RODRÍGUEZ identificados con las Cedulas de Ciudadanía números 1.030.562.547 y 1.032.487.956 de Bogotá,

1.0.- Solicitamos al despacho se ordene mediante auto el levantamiento de las medidas cautelares solicitadas al despacho, ordenando los respectivos oficios de levantamiento de dichas medidas que se afectaron.

1.1.-Esta solicitud va acompañada con la coadyuvancia de nuestro nuevo abogado, a fin de dar cumplimiento al último auto donde ordeno que debe hacer a través de apoderado.

2.- HECHOS
Que la presente acción judicial ha quedado como único heredero el Señor LUIS MENDELSSOHN MATEUS SUAREZ de la causante a raíz de la compra de los derechos y acciones en la presente sucesión según las escrituras que se anexaron en la solicitud que formulo el citado para que se le reconozca y otorgue dichos derechos hereditarios

Atentamente,

David Felipe González R.
DAVID FELIPE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
C.C. NO. 1.030.562.547 DE BOGOTÁ D.C.

Valentina Mateus R.
VALENTINA MATEUS RODRÍGUEZ
C.C. NO. 1.032.487.956 DE BOGOTA D.C.

Coadyuvo la presente solicitud.

LUIS EDUARDO LONDOÑO LAÍNES.
C.C. No. 7.513.299 de Armenia
T.P. No. 51.131 del C.S.J.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

2032027

En la ciudad de Bogotá D.C., Republica de Colombia, el seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: DAVID FELIPE GONZALEZ RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1030562547 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

- - - - - Firma autógrafa - - - - -

v3m3eopvvzrn
06/04/2021 - 09:57:03

Conforme al Artículo 18-del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento, sobre: MANIFESTACION.

GABRIEL URIBE ROLDAN

Notario Cincuenta (50) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: v3m3eopvvzrn

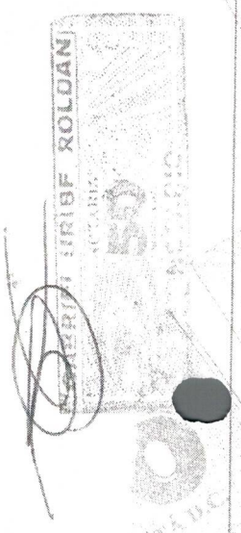

Dra. Stella Quintero Garzón
Médico Cirujano - Diabetóloga
Biocosmetología - Cirugía Plástica
Tratamiento Várices sin Cirugía

PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL

MEDICINA BIOLOGICA
Tratamiento
Anti-Envejecimiento
BOTOX

Calle 3A No. 53F-74 Tel. 260 30 16
Cel. 310-341 46 47 Bogotá, D.C.

Paciente: Mateus Rodriguez Valentina

D	M	A

Fecha: 03 / 12 / 20

Paciente que presenta dermatitis Atopica ss Certificado en notaria.

Dra. Stella Quintero Garzón
R.M. 11822

NO PERMITA QUE EL DROGUISTA LE CAMBIE SUS MEDICAMENTOS

CERTIFICADO MEDICO INGRESO AL COLEGIO A BAJO COSTO
Audiometría, Visiometría, Crecimiento y Desarrollo

NOTARÍA 50 BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

Esta hoja hace parte integral del documento:

Juez Veintidós (22) de familia del Circuito de Bogotá D.C

diligencia realizada por los abajo firmantes.

NOTARÍA 50 BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

GABRIEL URIBE ROLDAN
NOTARIO 50 DE BOGOTÁ D.C.

Ante el Notario 50 del Círculo de Bogotá, D.C.

Compareció: **MATEUS RODRIGUEZ VALENTINA**

quien se identificó con: **C.C.** **1032437956**

y declaró que el contenido del documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya.

Bogotá D.C. **07/04/2021**

www.notariaenlinea.com

zpqa12wcxspwp1apaz

Q31XCIHPR13EVQ389

ND

Nubia Dueñas REVISADO

Valentina Mateus R.

NOTARÍA 50 BOGOTÁ D.C. GABRIEL URIBE ROLDAN NOTARIO

SIN IDENTIFICACIÓN BIOMETRICA

NOTARÍA 50 No se identificó el compareciente confrontando su huella dactilar con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, por fallas técnicas de fecha Resolución 5455 Dic/2015 de la Superintendencia de Industria y Comercio Registro.

Operador: Nubia Dueñas REVISADO

86

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

2604401

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cincuenta Y Dos (52) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: LUIS EDUARDO LONDOÑO LAINES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 7513299 y la T.P. # 51131, presentó el documento dirigido a JUEZ y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

n0m87p9r1zo9
06/05/2021 - 10:26:13

- - - - - Firma autógrafa - - - - -

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

asl

ANGELICA MARIA GIL QUESSEP

Notario Cincuenta Y Dos (52) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: n0m87p9r1zo9

AL DESPACHO

27 MAY 2021

Fls: 79 a 86.

- EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIÓ EN SILENCIO. (Fl: 77-)

87

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 29 JUN 2021

REF: SUCESIÓN INTESTADA
N°. **110013110022 201800067 00**

Como quiera que el señor LUIS MENDELSSON MATEUS SUAREZ fue reconocido como cesionario de los derechos herenciales de los herederos reconocidos de la causante, más no como su compañero permanente en este liquidatorio, el despacho DISPONE:

1. Reconocer personería al Dr, LUIS EDUARDO LONDOÑO LAINES como apoderado de LUIS MENDELSSON MATEUS SUAREZ (f, 44 respaldo), DAVID FELIPE GONZÁLES RODRÍGUEZ y VALENTINA MATEUS RODRÍGUEZ (f, 81 a 83).

2. REQUERIR al Dr, LUIS EDUARDO LONDOÑO LAINES como apoderado de LUIS MENDELSSON MATEUS SUAREZ, para que:

   2.1 Se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el núm. 1° de la providencia del 4 de marzo de 2021 (f,74), con el fin de reconocerle como compañero permanente en este trámite liquidatario y previo al pronunciamiento sobre el levantamiento de las medidas cautelares (f, 79-86).

   2.2 Atienda las obligaciones tributarias de la causante de conformidad con la comunicación de la DIAN obrante a folio 31 y en consideración a que el señor MATEUS SUAREZ eventualmente sería el único adjudicatario tanto de los gananciales como de los derechos herenciales.

3. Para el cumplimiento de lo ordenado en el numeral 2°, por parte del Dr. LUIS EDUARDO LONDOÑO LAINES, se le concede el termino de **30 dias** so pena de dar por terminado el presente asunto por desistimiento tácito de conformidad con el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez